

## Uso de cookies

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puede obtener más información, o bien conocer cómo cambiar la configuración, en nuestra [Política de cookies](#)

Sin comisiones

+ info  
  
People in Progress

---

Destacamos [IBEX 35](#) [Reforma Fiscal](#) [BBVA](#) [Beneficios Endesa](#) [Twitter](#) [Jordi Pujol](#)
Noticias, cotizaciones...

---

Ediciones [Cataluña](#) [C. Valenciana](#) [Andalucía](#) [P. Vasco](#) [Extremadura](#) [Aragón](#)
[SuVivienda](#) [Empleo](#) [Motor](#) [Acceda a su cuenta](#) [Regístrese](#)

---

Martes, 29.07.14. Actualizado a las **19:31**

[Ahorro](#) [Empresas](#) [Economía](#) [Sociedad](#) [Tecnología](#) **[Jurídico](#)** [Directivos](#) [Motor](#) [Tendencias](#) [Multimedia](#) [Pymes](#) [Emprendedores&Empleo](#) [Más](#)  
[Entrevistas](#) [Opinión](#) [Sentencias](#)

**IBEX 35** 10.951,1 (+0,46%)
**I.G. BOLSA MADRID** 1.117,1 (+0,41%)
**DOW JONES** 16.912,1 (-0,42%)
**EURO STOXX 3:**



**Estrategias de Inversión** - Solicita **gratis** la revista líder en análisis bursátil

[Solicitar ahora ▶](#)

Portada » [Jurídico](#)

OPINIÓN

# La nueva orden europea de retención de activos bancarios

Menéame [Twitter](#) < 10 [Compartir](#) < 0 [kcy.it!](#) 11 [Compartir](#) 14

29.07.2014 Rosario Génova Alguacil. Abogado de Cremades & Calvo-Sotelo Abogados 0

**La publicación del Reglamento (UE) 655/2014 que regula la orden europea de retención para el cobro transfronterizo de deudas civiles y mercantiles, supone una novedad legislativa en el ámbito de la Unión Europea. La nueva regulación significa un avance para la ejecución de créditos pecuniarios, al favorecer a los acreedores la posibilidad de solicitar el embargo o retención de cuentas bancarias situadas en otros Estados miembros.**

El nuevo Reglamento constituye un instrumento de gran utilidad que permite adoptar medidas cautelares para prevenir la ocultación o desaparición de activos bancarios del obligado al pago. Igualmente, mejora la eficacia de las resoluciones judiciales civiles y mercantiles, en relación a la ejecución de cuentas y otros activos bancarios domiciliados en el ámbito de la Unión Europea, salvo en Reino Unido y Dinamarca.

No cabe duda que cualquier medida legislativa que favorezca la eliminación de barreras a la libre circulación dentro del espacio de la Unión, contribuye a generar confianza en las relaciones económicas y transacciones mercantiles de carácter internacional. Con la creación de la orden europea de retención, se agiliza el sistema de reconocimiento de resoluciones judiciales en los distintos Estados miembros, se refuerzan los sistemas de cooperación jurídica internacional, y se armonizan las distintas regulaciones internas en cuanto a la retención de cuentas ordenadas en el curso de un procedimiento judicial.

La aplicación de la regulación está restringida a las materias civiles y mercantiles, quedando expresamente excluidas, entre otras, las materias de índole fiscal, aduanera, administrativa, patrimonial derivadas de procedimientos matrimoniales, el arbitraje y los créditos frente al deudor contra quien se haya iniciado un procedimiento de insolvencia. El Reglamento no se aplicará a las cuentas bancarias de los bancos centrales, ni a las cuentas mantenidas en ellos cuando actúen en calidad de autoridades monetarias.

A los efectos del Reglamento, para que un asunto tenga la consideración de transfronterizo, será necesario que el órgano judicial al que se solicita la orden de retención, se encuentre en un Estado miembro distinto del que se encuentre la cuenta bancaria. También será transfronterizo el asunto, cuando





CONVIÉRTETE EN UN ABOGADO EXPERTO EN FISCALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

*Improving futures*

### Última hora

11:08 Fitch ratifica el rating de Abertis y lo sitúa en perspectiva estable

11:08 El grupo Cobega se hace con Domino's Pizza en Portugal

10:59 Telefónica negocia la compra de la mexicana Iusacell

Lo + leído Lo + comentado

**1** ¿Cómo le afecta la reforma fiscal si gana menos de 24.000 euros al año y se quiere ir a vivir de alquiler?

**2** ¿Por qué los creadores de WhatsApp aún usan viejos Nokia?

**3** Hacienda avanza nuevos incentivos al ahorro y para las empresas

**4** BBVA gana el 54% menos por la falta de extraordinarios

**5** La gestión pone en el disparadero a algunos despachos británicos

**6** Argentina baila con el default

**7** ¿Qué ventajas tendrán las familias numerosas con la reforma fiscal?

el acreedor esté situado en un Estado miembro y el órgano judicial y la cuenta estén situados en otro Estado miembro.

Es importante destacar, que el concepto de cuenta bancaria engloba no solo las cuentas que contengan fondos a nombre del deudor, sino que también se incluyen aquellas que se encuentren a nombre de un tercero por cuenta del deudor. Además, el Reglamento contiene una definición de fondos bancarios, abarcando el dinero existente en cuenta en cualquier divisa, o derecho similar a la devolución de dinero.

Tal y como dispone la nueva regulación, el acreedor puede solicitar la orden de retención antes del inicio del procedimiento, en cualquier fase del mismo, o tras la obtención de una sentencia, transacción judicial o documento público con fuerza ejecutiva. Cuando se trate de una solicitud como medida cautelar, a adoptar antes o durante el procedimiento, deberá ser acreditado el periculum in mora, justificando los motivos por los que, de forma urgente, debe acordarse la retención y acreditando la existencia del riesgo que supondría la no adopción de dicha medida para la ejecución ulterior del crédito. Asimismo, el acreedor deberá justificar el *fumus boni iuris* o apariencia de buen derecho, presentando pruebas suficientes para convencer al órgano judicial de la existencia de una pretensión que tiene posibilidades de prosperar.

A nuestro juicio, lo más destacable del Reglamento es el efecto sorpresa de la orden europea de retención, ya que su adopción se llevará a cabo sin notificación previa al deudor. La ausencia de un procedimiento contradictorio supone una medida muy efectiva para garantizar que el deudor no haga desaparecer u ocultar activos bancarios, así como para evitar la apertura de cuentas fantasma. Al deudor sólo se le dará audiencia una vez que la orden haya sido dictada. De esta forma, el acreedor deberá prestar caución para responder de posibles daños y perjuicios causados al deudor. La caución tiene carácter disuasorio para evitar el abuso del procedimiento establecido en el Reglamento.

La resolución por la que se deniega la emisión de la orden europea de retención es recurrible por parte del acreedor. En el caso de estimación de la solicitud de la orden de retención, el solicitante no tendrá que iniciar un procedimiento adicional para su reconocimiento en el Estado en el que se pretende ejecutar. El reconocimiento será automático, y tendrá fuerza ejecutiva en el Estado miembro de ejecución, donde se encuentra domiciliada la cuenta.

Las entidades bancarias deben estar especialmente atentas a las exigencias que se contienen en el Reglamento. El banco que reciba la orden europea de retención, deberá proceder a su ejecución sin demora, ya sea bloqueando las cuentas o bien, transfiriendo el importe a la cuenta destinada a los fines de retención, si así lo exige su derecho interno. El Reglamento establece una serie de obligaciones para las entidades bancarias a la hora de cumplimentar las órdenes de retención, y dispone que la responsabilidad por incumplimiento se registrará por el derecho del Estado miembro de ejecución.

Al deudor se le concede la facultad de impugnar la orden o sus medidas de ejecución, sin embargo, y al tratarse de un procedimiento no contradictorio, el deudor podrá hacer uso de los medios de impugnación únicamente tras haber sido dictada la orden. El recurso solicitando una revisión de la orden, deberá interponerse ante el órgano judicial que la dictó, y si el recurso versa sobre su ejecución, deberá interponerse ante el órgano judicial competente para la ejecución de la medida. Por otra parte, el deudor puede ofrecer garantía sustitutoria para eludir la orden de retención, ofreciendo caución por el importe de la orden, o cualquier otro tipo de garantía admitida conforme al derecho del Estado miembro en el que se mantiene la cuenta bancaria.

Con la publicación de este Reglamento, que entró en vigor el día 17 de Julio, y que será de aplicación a partir del 18 de enero de 2017, a excepción de Reino Unido y Dinamarca, se materializa el esfuerzo de la Comisión Europea para agilizar los procedimientos de cobro de créditos pecuniarios en la Unión Europea. Es indudable que se trata de un impulso al fomento de la cooperación judicial entre los distintos Estados miembros, y un nuevo paso hacia la armonización de las distintas legislaciones nacionales para evitar los obstáculos a la libre circulación en el espacio de la Unión, que dificultan el dinamismo de las transacciones económicas, y que en definitiva impiden el buen funcionamiento del mercado interior.

#### Te recomendamos

["Sólo Madrid y Barcelona tienen potencial para tener un gran parque"](#)

[Así viven los becarios de Wall Street](#)

[Jaguar Land Rover: una máquina de hacer dinero tras la llegada de Tata](#)

[Ros Casares suspende pagos](#)

[CUPS, kWh, CNAE... Quién es quién en tu factura de la luz](#)

recomendado por

Enlace patrocinado [Solicita GRATIS la revista Estrategias de Inversión en Bolsa.](#)

**8** La City hace números sobre la unión de las dos mayores cerveceras del mundo

**9** El 'jet' de Four Seasons

**10** Mario Testino presenta la mujer más sensual de Woldford

**¡ÚLTIMO MES!**

**Hazte cliente, trae tu nómina y escoge entre:**

**Un TV LED**

**Hazte cliente 8+**

#### eTools

COMPARADOR DE PRESTAMOS

COMPARADOR DE TARJETAS

COMPARADOR DE HIPOTECAS

COMPARADOR DE DEPÓSITOS

COMPARADOR DE CUENTAS

CALCULADORAS

AHORRO EN FACTURAS

CONVERSIONOR DE DIVISAS

TERMINAL INTERACTIVO

#### Síguenos en...



Me gusta { 107 334 }



Follow @expansioncom



Seguir { 3.006 }

Toda la información para que su negocio crezca

**Expansión**

Publicidad

**1 Pildora Fascina Médicos**

Pierde 12 kilos en 4 semanas con este producto de dieta innovador por sólo €39€.

[Más información aquí](#)

**Tarjeta Citi Oro**

Hasta 4.500€ de crédito, cuota gratis y sin cambiar de banco. Y 25€ de regalo.

[www.citibank.com](http://www.citibank.com)

**Médicos impresionados**

Participantes de un Estudio Clínico perdieron 14kg en 4 semanas comiendo esta fruta. Sólo 38€

[Más información aquí](#)



## Queremos saber tu opinión

Usuario registrado [Ventajas de estar registrado](#)

¿Eres un usuario nuevo? [Regístrate](#)

Usuario

Contraseña

Entrar

Recordarme en este ordenador [¿Olvidaste tu contraseña?](#)



**wuaki.tv**  
Smart Entertainment



HOUSE of CARDS



LLEVATE UN Chromecast GRATIS!!  
47€

*Selection*  
Todo el cine al alcance de tu mano

**¡SUSCRÍBETE YA!**

Expansión.com: Atención al cliente- ¿Quiénes somos? - Publicidad- Mapa del Web- Hemeroteca- Newsletter- Servicio de titulares- RSS **Socios:** Financial Times

© 2014. Madrid. Unidad Editorial Información Económica, S.L.

[Términos y condiciones de uso](#)- [Política de privacidad](#)- [Política de cookies](#)